



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 7 siete de mayo de la presente anualidad, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente del incidente de cumplimiento de sentencia, al cual se anexa: **1)** Oficio TEPJF-ST-SGA-OA-544/2021 constante en una foja, signado por el Actuario adscrito a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; **2)** Acuerdo de Sala de fecha 5 cinco de mayo de la presente anualidad, constante en nueve fojas; **3)** Escrito signado por Jorge Hernández Hernández y Pedro Francisco Martínez Hernández, en su carácter de delegado propietario y suplente de la delegación del parque de la comunidad de Ahuatitla, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, respectivamente, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y VI, 109, 110 y 111 del Reglamento Interno del Tribunal; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Conforme a lo ordenado por Sala Toluca en el acuerdo de Sala referente al expediente ST-JDC-58/2020, fórmese expediente de **incidente de cumplimiento de sentencia** y regístrese en el libro de control y registro que se lleva en esta coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-012/2020-INC-2.**

SEGUNDO. Radíquese el presente incidente en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

TERCERO. Se requiere a Erika Saab Lara, Presidenta Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, para que, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, rinda a esta autoridad el informe correspondiente respecto a las manifestaciones realizadas en el escrito incidental, para lo cual se ordena remitirle en copias simples el mismo.

Por otro lado, **se requiere** a Erika Saab Lara, Presidenta Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, para que, al momento de rendir su informe, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, o en su caso, se hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente incidente se le realicen a través de correo electrónico institucional; para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/porta/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

Se apercibe a Erika Saab Lara, Presidenta Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en el presente punto de acuerdo, **se le impondrá** alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 380 del Código Electoral.

CUARTO. Por otro lado, **se requiere** al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, rinda a esta autoridad el informe

correspondiente respecto a las manifestaciones realizadas en el escrito incidental, para lo cual se ordena remitirle en copias simples el mismo.

Se apercibe al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en el presente punto de acuerdo, **se le impondrá** alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 380 del Código Electoral.

Derivado de la circular 8/2020, emitida por este Tribunal Electoral, que establece entre otras, las medidas de seguridad por el estado de contingencia en que se encuentra el país; se informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que a través de la dirección de correo electrónico institucional que ya tiene asignada, **sriaejecutivaieeh@notificaciónteeh.org.mx** será notificado de los actos y resoluciones que se emitan dentro del presente incidente. Sin embargo, la notificación del presente acuerdo, deberá practicarse por única ocasión en el domicilio físico que ocupa dicha autoridad.

QUINTO. Se tiene a Jorge Hernández Hernández y Pedro Francisco Martínez Hernández señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico **campalibre@hotmail.com** por lo que **se ordena** que por única ocasión se le notifique el presente proveído en dicha cuenta de correo electrónico.

Por otro lado, se les requiere a Jorge Hernández Hernández y Pedro Francisco Martínez Hernández, para que en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, o en su caso, se hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente incidente se les realicen a través de **correo electrónico institucional**, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado, deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

Apercibidos que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones que deriven del presente incidente, se les practicaran a través de los estrados físicos de este Tribunal Electoral.

SEXTO. Gírese atento oficio a las autoridades señaladas en los puntos TERCERO y CUARTO del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Notifíquese a Erika Saab Lara, Presidenta Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por única ocasión en sus domicilios físicos y a Jorge Hernández Hernández y Pedro Francisco Martínez Hernández conforme a lo señalado en el punto QUINTO y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez, quien autentica y **DA FE**.

